

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, al día 01 de Enero del 2026 Dos Mil Veintiséis, ante los testigos que al final suscriben, comparecieron por una parte **"EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO"**, representado en este acto por la C. **Deysi Nallely Ángel Hernández, Rogelio García Castro, Jesús Martínez Navarro y Sandra Flores Cervera** en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico Municipal, encargado de la Hacienda Municipal y Secretaria General respectivamente a quien en lo sucesivo de este instrumento se le denominará **"EL MUNICIPIO ARRENDATARIO"** y por la otra parte el Comisariado Ejidal de San Luis del Agua Caliente del Municipio de Poncitlán, Jalisco, representado por los Ciudadanos Fernando Sánchez, Jesús Estrada Orozco y Aida López Pulido, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente. Representación que **BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD** manifiestan que no les ha sido revocada y a quien en lo sucesivo de este contrato se les denominará **"EL EJIDO ARRENDADOR"**, todos mexicanos, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse y quienes manifiestan que han celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. EL MUNICIPIO declara:

- 1.1 Que es una entidad municipal de orden Público, autónomo para su gobierno interior, y para la administración de hacienda, con personalidad y Patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 79, 81 de la Constitución Política local del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, y 38 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 1.2 Que comparecen a la firma de este instrumento, personas que tienen capacidad legal para hacerlo y con las facultades que le confiere el artículo 52 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 1.3 Que el objeto del presente contrato es para hacer uso del vertedero en un terreno ubicado en el poblado de San Luis del Agua Caliente del municipio de Poncitlán, Jalisco, propiedad del Ejido del mismo nombre.
- 1.4 Que el domicilio para los efectos del presente acto es el marcado con el número 65 de la calle Hidalgo de la Colonia Centro de esta Ciudad.

2. DECLARACIONES "EL EJIDO"

- 2.1 Que son propietarios y legítimos representantes del terreno ubicado en el poblado San Luis del Agua Caliente municipio de Poncitlán, Jalisco, el que por acuerdo de la Asamblea lo destinan para el uso de vertedero o tiradero de basura en donde se le da el servicio al Gobierno municipal de Poncitlán, Jalisco; y en este acto se identifican con copias de la credencial para votar
- 2.2 Que, a solicitud del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, están en condiciones de permitir que éstos viertan sus residuos en el terreno dedicados a ex profeso y propiedad de "EL EJIDO" y señalado en el punto anterior, sujetándose por seguridad y para el cuidado del

La presente hoja corresponde al Contrato de Arrendamiento de bien inmueble AR/02/2026 suscrito entre el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y EL EJIDO DE SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE.

medio ambiente a las condiciones y reglas de operación que enseguida se señalaran de manera enunciativa y limitativa.

Hechas las manifestaciones, ambas partes manifiestan su interés en celebrar el presente contrato en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo y que se sujeta a las siguientes:

2

CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL EJIDO ARRENDADOR" entrega en arrendamiento a "EL MUNICIPIO ARRENDATARIO" el espacio necesario dentro del ejido de San Luis del Agua Caliente, para que éste vierta la basura recolectada en el municipio de Ocotlán, Jalisco, cuyo espacio será el necesario y se ubica dentro del terreno propiedad del "EJIDO ARRENDADOR" descrito en la declaración 2.1 de este instrumento.

SEGUNDA. - El precio del arrendamiento será por la cantidad de \$170,578.85 (ciento setenta mil quinientos setenta y ocho pesos 85/100 M.N) más el 16 % del Impuesto al Agregado (I.V.A.) menos las retenciones que correspondan de acuerdo al régimen de arrendamiento mensuales por adelantado siendo un total de \$162,618.45 (ciento sesenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos 45/100) pagaderos los primero 05 días de cada mes, cuyo pago se hará en las oficinas de la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 1981 del Código Civil del Estado de Jalisco. Pago será a cargo de la partida presupuestal número 321.

TERCERA. - La cantidad antes referida tendrá un aumento de acuerdo a la inflación anual, la cual se verá reflejada a partir del mes de enero del año 2027.

CUARTA. - La vigencia del presente contrato será por UN AÑO, que abarca el periodo del 01 primero de enero de la presente anualidad al 31 de diciembre del 2026.

QUINTA. - Para el control vehicular de los camiones que acarrear la basura del ARRENDATARIO, este se obliga a pasar el listado correspondiente de los mismos al Administrador.

SEXTA. - EL EJIDO ARRENDADOR se obliga a permitir que EL ARRENDATARIO, tire su basura en el terreno propiedad del primero todos los días de la semana mientras permanezca vigente el presente contrato, con excepción de los días domingo y dentro del horario que abarca de las 06:00 seis a las 18:00 horas.

SEPTIMA: Ambas partes se comprometen a prorrogar el presente contrato hasta el término de la Administración del arrendatario siempre y cuando este último esté al corriente en el pago de sus rentas.

Ambas partes manifiestan que, a la celebración del presente contrato, no existe error, lesión, dolo o mala intención de ninguna de ellas por lo que renuncian al ejercicio de las acciones que por tales conceptos pudieran corresponderles.

La presente hoja corresponde al Contrato de Arrendamiento de bien inmueble AR/02/2026 suscrito entre el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y EL EJIDO DE SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE.

Se anexa al presente contrato, copia certificada de asamblea del ejido, en el cual les confirieron los cargos a quienes por esta entidad suscribe este instrumento.

Leído que les fue el presente a las partes, manifiestan su conformidad, firmando para constancia.

Por "EL MUNICIPIO ARRENDATARIO"

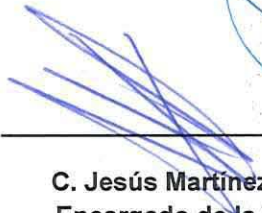
3



C. Deysi Nallely Ángel Hernández.
Presidenta Municipal.



C. Rogelio García Castro.
Síndico Municipal.



C. Jesús Martínez Navarro.
Encargado de la Hacienda
Municipal



C. Sandra Flores Cervera.
Secretario General

"EL EJIDO ARRENDADOR"
REPRESENTANTES DEL EJIDO AGUA CALIENTE
MUNICIPIO DE PONCITLAN.


C. Fernando Sánchez
Presidente.


C. Jesús Estrada Orozco
Secretario


C. Aida López Pulido.
Tesorera.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."